AVISO DE COVOCATORIA
26 DE AGOSTO DE 2026

EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ) SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN EL PROCESO:

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-012-2026

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN ENTIDAD:

Municipio de El Paujil (Caquetá), ubicada en la Carrera 5 calle 5, Esquina Barrio El Centro, El Paujil Caquetá, Colombia.

2. DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO TELÉFONO EN DONDE SE ATENDERÁN LOS INTERESADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Plaforma Secop II, contratacion@elpaujil-caqueta.gov.co,

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR, IDENTIFICANDO LAS CANTIDADES A ADQUIRIR:

3.1 Objeto a contratar:

"REHABILITACIÓN DEL SISTEMA DE CONDUCCIÓN Y DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS EN EL BARRIO CABAÑA DEL MUNICIPIO DE EL PAUJIL, CAQUETÁ"

3.2 Especificaciones Técnicas

#	Codigo	APU	Und	Cant
Capitulo 1 - PRELIMINARES				
1.1	PRE027-P	LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	1250,00
1.2	PRE052-P	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	5,38
1.3	PRE042-P	RELLENOS DE EXCAVACION-COMPACTADO	M3	96,32
Capitulo 2 - MOVIMIENTO DE TIERRAS				
2.1	MOV362-P	EXCAVACION EN TIERRA H= 2-4 M	M3	190,54

Capitulo 3 - OBRAS DE URBANISMO				
3.1	OBR112-P	TUBERIA EN CONCRETO REFORZADA Ø= 30" (U.C.)	M	14,00
3.2	OBR018-P	CUNETA RECTANGULAR EN CONCRETO DE 3000 PSI, B= 0.40 M, H= 0.45 M. INCLUYE AFIRMADO Y ACERO DE REFUERZO.	M	120,00

Capitulo 4 - OTROS				
4.1	COTR013-P	SUMINISTRO E INSTALACION ASFALTITA	M3	100,80

Capitulo 5 - ESTRUCTURAS EN CONCRETO				
5.1	EST191-P	ACERO DE REFUERZO FY= 34800 PSI	KG	527,68

Total actividades	
Administracion	25,0%
Imprevistos	1,00%
Utilidad	3,00%
TOTAL	**29%**

NOTA TÉCNICA INTEGRAL: Las especificaciones técnicas, dimensiones, materiales y detalles constructivos se encuentran definidos en el Anexo: Planos Técnicos y la estructuración de los Análisis de Precios Unitarios (APU).

Se advierte a los interesados que la estructura técnica descrita en el presente presupuesto representa de forma general y consolidadas las metas macro del proyecto para efectos de control de unidades y cantidades globales. Sin embargo, para la correcta estructuración, formulación y presentación de la propuesta económica, es deber obligatorio y vinculante del proponente consultar de manera detallada los Anexos Técnicos y las hojas analíticas adjuntas al proceso (tales como el Análisis de Precios Unitarios - APU e Insumos). En dichos documentos se discriminan pormenorizadamente los costos unitarios, especificaciones de materiales, mano de obra calificada, transporte en la región y herramientas necesarias para la ejecución de cada ítem, por lo que el oferente asumirá el riesgo de cualquier omisión derivada de la no verificación de los citados anexos.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

La selección del contratista en el presente proceso se realizará por la modalidad de Selección

abreviada de menor cuantía conforme a los fundamentos expuestos en los estudios previos y pliego de condiciones.

5. EL PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del objeto del contrato será de DOS (02) MESES, en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

6. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

La presentación de ofertas deberá efectuarse hasta la fecha límite indicada en el cronograma de contratación correspondiente en el SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE QUE LA ENTIDAD ESTATAL CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se estima que el valor del contrato será hasta la suma de **Doscientos nueve millones novecientos cuarenta y siete mil ciento treinta y siete pesos con siete centavos ($ 209.947.137,07) M/CTE**, incluidos todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto y obligaciones contractuales.

Para la determinación del valor estimado del contrato se tiene en cuenta la información suministrada en el estudio del sector, que realizó la Secretaría de Planeación y los antecedentes de contratación de la prestación de servicios. Con base en las cotizaciones obtenidas en el mercado se procedió a calcular la media aritmética, como se indica en el Estudio de Mercado, en el punto III. Análisis del Mercado, 3.3. Técnicos, 3.3.2. Variables para determinar el presupuesto.

CDP Nº 255 de 06 de julio del 2026
$ 209.951.221.89

8. MENCIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL:

Una vez consultado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por la Agencia Nacional de contratación Colombia Compra Eficiente, se determinó que la presente contratación le es aplicable:

Acuerdo Comercial		**Entidad estatal incluida**	**Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial**	**EXCEPCIONES aplicables al proceso de contratación**	**Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial**
ALIANZA DEL PACIFICO	**Chile**	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
CHILE		SI	NO	-	NO
Corea		SI	NO	-	NO
COSTA RICA		SI	NO	-	NO

ESTADOS AELC		SI	NO	-	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
TRIANGULO DEL NORTE	**El salvador**	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión europea		SI	NO	-	NO
Comunidad andina		NO	NO	-	NO

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los proponentes de estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Por lo tanto, se tienen en cuenta los plazos establecidos en los presentes acuerdos comerciales, para la presentación de las propuestas.

9. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, al respecto establece:

Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

> "*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MiPymes. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*
>
> *1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
>
> *2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*
>
> *Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual*"

Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, y en atención a que el presupuesto oficial para el presente proceso de contratación el cual no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000,00), liquidados con base en la tasa de cambio que para el efecto determina el ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

UMBRAL DE MIPYMES[1]	
Umbral PYMES US$	125.000

El presente proceso de contratación **ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, previa la acreditación de los requisitos exigidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

10. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

10.1 Capacidad Jurídica:

En el presente proceso de contratación se deberá acreditar la capacidad legal para participar como personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social o actividad comercial comprenda el objeto del presente procesos de selección, además no encontrarse incursos en causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley.

10.2 Experiencia:

EXPERIENCIA GENERAL

La persona natural o jurídica debe acreditar que ha ejecutado un (1) contrato y/o convenios con entidades públicas o privadas, cuyos objetos se encuentren relacionados con **Construcción de obras civiles**, así mismo, cuyo valor individual sea superior al 80% del Presupuesto oficial de obra representado en salarios mínimos.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV, del cual solo será sumando el valor de acuerdo al porcentaje de participación que haya tenido en el mismo.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinticinco cinco por ciento (25%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante

[1] https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/vf_umbrales_actualizaciones_2022_-_2023_1.pdf

que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

La persona Natural o Jurídica debe acreditar mediante el RUP que ha ejecutado dos (2) contratos, suscrito con entidad pública o privada, cuyo objeto esté relacionado con**: OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO**, así mismo, cuyo valor individual sea superior al 100% del Presupuesto oficial de obra representado en salarios mínimos.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad.

Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia mínima exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el veinticinco cinco por ciento (25%) de la experiencia mínima exigida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). Estos porcentajes de experiencia mínima que cumplirán los integrantes del proponente plural, bastará acreditarlos con contratos que cumplan con el requisito de experiencia exigida en el pliego de condiciones y se calcularán sobre el "valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)".

Para efectos de acreditar la experiencia, la entidad verificara el requisito mediante el diligenciamiento del Anexo, en el cual se deberán registrar los contratos que el proponente haya ejecutado y que pretenda aducir para efectos del cumplimiento de este requisito.

El literal (d) Experiencia, se deberá soportar de la siguiente forma:

- **PARA CONTRATOS ESTATALES:**

Contrato y Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Número o identificación del contrato
- Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato

- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para Certificaciones)

- **PARA CONTRATOS PRIVADOS:**

Contrato u Orden de Compra o Certificación o acta de recibo final o acta de liquidación en donde se pueda verificar:

- Objeto del contrato realizado.
- Identificación o número del contrato.
- Empresa o Entidad Contratante
- Valor inicial del contrato
- Valor final ejecutado del contrato
- Actividades ejecutadas
- Fecha de inicio (debe indicar día, mes y año)
- Fecha de terminación del contrato (debe indicar día, mes y año)
- Nombre y cargo de la persona que expide la certificación (para certificaciones)
- Para el caso de Consorcio o Unión Temporal se debe acreditar el porcentaje de la participación.
- Teléfono de contacto del ente contratante. (Para certificaciones)
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional y/o presentar copia de la(s) factura(s), formato N° 300 declaración de IVA presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s), formato N° 350 de declaración de retención en la fuente (auto retención) presentado ante la DIAN en el periodo de la factura(s) y declaración de renta cuando aplique (Aplica si el contrato fue facturado dentro de un periodo anterior en donde se debió presentar la declaración de renta).

Como soporte de la información suministrada, se podrá anexar adicionalmente toda la documentación contractual necesaria que permita evidenciar y verificar claramente el cumplimiento a los requerimientos exigidos.

NOTA: La documentación solicitada anteriormente es de carácter obligatorio para validar la experiencia específica del proponente.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional.

En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en cámara de comercio por no tener domicilio o sucursal en el país, el requisito exigido es el mismo, pero deberán aportar la debida documentación soporte en la cual se pueda verificar la experiencia. Es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

El valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República para ese momento.

Para acreditar experiencia adquirida con el Municipio de El Paujil, únicamente se requiere indicar el número y fecha del contrato, así como la fecha de suscripción del acta de recibo final y/o liquidación del mismo.

La Entidad verificará la información y documentación aportada. Si el contrato no cumple con las características requeridas o la documentación asociada no incluye la información solicitada y especificada o dado el caso no se logra aclarar, el contrato NO SERA TENIDO EN CUENTA.

e) Recurso Humano

CARGO	DEDICACIÓN	ESTUDIOS		EXPERIENCIA
		FORMAL	NO FORMAL	
Director	30%	**Ingeniero Civil** con mínimo con Posgrado en: **ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS** .		Dieciocho (18) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Acreditar la participación en 2 Proyectos como director o contratista. Deberán corresponder a Construcción de obras civiles o Saneamiento Básico.
Residente de Obra	50%	**Ingeniero Civil** con Especialización en Gerencia de Proyectos.	Curso o diplomado en: **Salud ocupacional.**	Ocho (8) años de experiencia contados a partir de la fecha de vigencia de la matrícula profesional. Acreditar la participación como contratista en 3 proyectos de obra en relación a la construcción de obras civiles.

Para cada uno de los profesionales se deberá presentar dentro de la propuesta:

- ✓ Hoja de vida de cada uno de los integrantes.
- ✓ Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto.
- ✓ Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente. (Si aplica)
- ✓ Acreditación del título de la especialización y/o maestría. (Si aplica)
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia específica del personal propuesto.
- ✓ Original de aceptación de inclusión en la propuesta la cual deberá estipular disponibilidad de tiempo de acuerdo con el porcentaje de ocupación del presente proceso.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- ✓ Nombre e Identificación de la Entidad Contratante.
- ✓ Objeto claramente definido.
- ✓ Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- ✓ Teléfono
- ✓ Dirección
- ✓ Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones.

NOTA 1: Si se presenta un mismo profesional en Ofertas de diferentes proponentes no se le tendrá en cuenta dicha hoja de vida a ninguno de los proponentes que haya ofertado ese mismo profesional.
NOTA 2: Si el Municipio evidencia que los profesionales de un proponente no tienen la disponibilidad de tiempo suficiente para dedicar a la ejecución del presente proceso, no se tendrá en cuenta el profesional de quien se evidencia la falta de disponibilidad.
NOTA 3: En caso de presentarse más de un (1) profesional para un mismo cargo, el Municipio hará la verificación correspondiente sobre el primer profesional siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original. La entidad se permite manifestar que no se admite que un mismo profesional o técnico ocupe dos o más cargos o roles del equipo de trabajo.

10.3 Capacidad Financiera y organizacional:

Para la estructuración del presupuesto oficial, la entidad solicitó cotización en el mercado regional, las cuales se anexan y hacen parte integral del estudio de mercado y de los estudios previos, advirtiendo que la ejecución de la obra civil y la entrega de los insumos se realizará dentro de la jurisdicción del municipio de El Paujil - Caquetá, asumiendo las cargas tributarias e impositivas que representa la contratación con la Entidad.

No obstante, en estricto cumplimiento del marco legal vigente en materia de contratación estatal y considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de obras civiles para la optimización de redes de alcantarillado pluvial, es preciso señalar que, si bien el proceso se tramitará bajo la modalidad de mínima cuantía, la entidad, en ejercicio de sus facultades y como buena práctica administrativa, ha decidido adoptar los índices y parámetros técnicos establecidos en los Documentos Tipo adoptados por Colombia Compra Eficiente para procesos de licitación de obra pública, con el propósito de garantizar la transparencia y eficiencia en la selección.

En consecuencia, el municipio no realiza un cálculo de promedios o medias aritméticas basadas en el comportamiento financiero de una muestra de empresas del sector, sino que adopta de forma imperativa los índices exigidos en la normativa estándar para garantizar la pluralidad de oferentes bajo reglas objetivas a nivel nacional.

Por consiguiente, los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las entidades en la estructuración de los Documentos del proceso de contratación de obra pública para infraestructura de agua potable y saneamiento básico. Los requisitos financieros y organizacionales de obligatorio cumplimiento para los proponentes son los siguientes:

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

La entidad tomará como base la media aritmética en aras de propiciar los principios de transparencia y la selección objetiva de oferentes:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥ 12
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}15$
Razón de cobertura de intereses	≥ 14
Capital de trabajo	100% del P.O.
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}06$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}03$

11. INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso de selección no hay lugar a preclasificación.

12. EL CRONOGRAMA:

Ver Cronograma de la invitación publica Electrónica.

13. LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO:

Los estudios previos, el proyecto del pliego de condiciones y demás documentos del proceso podrán ser consultados por los interesados en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), www.colombiacompra.gov.co., o en físico en la Carrera 5 Calle 5 Esquina, Barrio

el Centro, Palacio Municipal, El Paujil Caquetá, oficina de Contratación.

Dada en el Municipio de El Paujil, Caquetá. Para constancia, se aprueba de manera electrónica a través de la plataforma SECOP II.

Aprobó
Latia Sindy Muñoz Castillo
Alcaldesa Municipal

Proyectó:
Favio Enrique Baron Baez
Profesional estructurador

Revisó:
Indira Alejandra Burbano Echeverry
Asesor contratación